



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0 2434

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BINBIT ECUADOR S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía BINBIT ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-461 de 12 de octubre de 2015, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de septiembre de 2015, se estableció que la compañía luego de que esta Institución con informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-371 de 28 de agosto de 2015 aprobó el Balance Rectificadorio del ejercicio económico 2013, supera la causal de disolución por pérdidas, por cuanto, según el indicado informe en el estado de resultados originalmente en el año 2013, no se registraron todos los ingresos, lo cual si consta en el estado de resultados rectificatorio.// Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

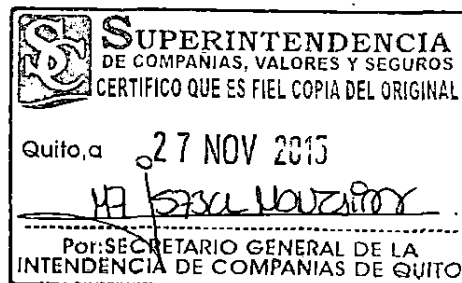
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía BINBIT ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN antes denominada AUXELLA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía BINBIT ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésima del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015

2434

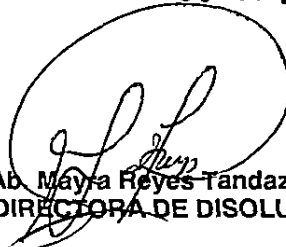
BINBIT ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN

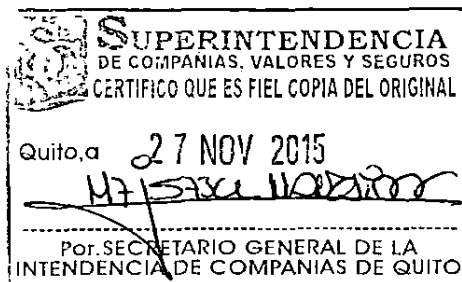
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 NOV 2015


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN




PW

Referencia:

164

Exp. 131262

Tram. 11007-1